

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 681/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Fabiana Azucena BOVIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba la asignatura Programación II el 9 de diciembre de 1987 sin tener aprobada su correlativa inmediata Programación I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 681/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

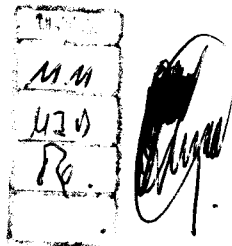


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 681/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Programación II, eximiéndola de la correlatividad existente con Programación I aprobada el 7 de marzo de 1991, a la alumna Fabiana Azucena BOVIO, legajo nro. 04-12660-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 81/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Ing. CIRIO A. USPADA